

EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
RAD.685754089001-2021-00066-00

CONSTANCIA SECRETARIAL

Al despacho del señor Juez el presente proceso, informando que se recibe el Oficio 1962021EE0316 de Mayo 14 de 2021, procedente de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE AGUACHICA, CESAR, dentro del cual adjuntan la respectiva constancia de inscripción y el certificado de tradición y libertad con Matrícula Inmobiliaria No.196-13720, en el proceso de la referencia, igualmente se observa que aparece hipoteca a favor del FNA. Sírvasse proveer lo pertinente. Puerto Wilches, junio 17 de 2021.

XIOMARA ORTEGA HERNANDEZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Wilches, junio diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial que antecede y allegado el Oficio 1962021EE0316 de Mayo 14 de 2021, procedente de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE AGUACHICA, CESAR, dentro del cual adjuntan la respectiva constancia de inscripción y el certificado de tradición y libertad con Matrícula Inmobiliaria No.196-13720, en el proceso de la referencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Wilches, Santander,

RESUELVE:

PRIMERO: Póngase en conocimiento de la entidad demandante CREDITOS COMERCIALES DIRECTOS S.A.S., Representada Legalmente por el Señor WILMAR ALEXANDER CARDEÑO BASTIDAS, el contenido del Oficio 1962021EE0316 de Mayo 14 de 2021, procedente de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE AGUACHICA, CESAR, dentro del cual adjuntan la respectiva constancia de inscripción y el certificado de tradición y libertad con Matrícula Inmobiliaria No.196-13720, en el proceso de la referencia, para lo que estime pertinente.

SEGUNDO: Dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 28 de Abril de 2021, en lo relacionado con el secuestro del inmueble, predio urbano, ubicado en la Carrera 23 - Carrera 23 No.2-44 del Municipio de Aguachica, Cesar, identificado con la Matrícula Inmobiliaria No.196-13720 de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE AGUACHICA, CESAR, de propiedad de la demandada LUD PABON CHONA, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 49.656.716.

Para la práctica de la diligencia COMISIONESE al Señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL - REPARTO DE AGUACHICA, CESAR, con el fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble antes descrito, con facultades para SUBCOMISIONAR, designar secuestre de la Lista de Auxiliares de la Justicia, posesionarle, fijarle honorarios provisionales en la suma equivalente de 2 a 8 salarios mínimos legales diarios vigentes, señalar fecha y hora para la diligencia mediante auto que se notificará en legal forma tanto a la parte demandante como al secuestre designado, a quien podrá reemplazar si fuere el caso, previas las constancias respectivas para tal efecto, a pronunciarse en torno a eventual oposición y en general todas las facultades consagradas en el Artículo 40 del Código General del Proceso. Advértasele al funcionario comisionado, que los linderos y ubicación serán aportados por la parte interesada en forma oportuna. Envíese DESPACHO COMISORIO con los insertos y anexos necesarios. (Art. 39 del Código General del Proceso).

TERCERO: Como se observa del contexto del folio de Matrícula No.196-13720 procedente de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE AGUACHICA, CESAR, aparece inscrita una **HIPOTECA** a favor del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**, notifíquese en forma personal al Gerente o quien haga sus veces o tenga facultad para hacerlo, para que haga valer su crédito sea o no exigible sobre el presente embargo, de conformidad a lo preceptuado en el Artículo 462 del Código General del Proceso, respecto del bien inmueble. Líbrense las comunicaciones respectivas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS AUGUSTO RIVERA TRASLAVIÑA
JUEZ.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO WILCHES (S).**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 295 del CGP y el Acuerdo PCSJA20-11556 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, se notifica a las partes la anterior decisión, en **Lista de Estados Civiles No. 032** el cual se fija en la página web del Juzgado, hoy 18 DE JUNIO DEL 2021, siendo las 8:00 a.m.

**XIOMARA ORTEGA H.
SECRETARIA.**